

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/SBSTTA/16/WG.1/CRP.6
4 de mayo de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

GRUPO DE TRABAJO I

Tema 7.1 del programa

ASESORAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS SALVAGUARDIAS DE REDD+¹ PERTINENTES A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SOBRE POSIBLES INDICADORES Y MECANISMOS PARA SUPERVISAR O EVALUAR LOS EFECTOS DE LAS MEDIDAS DE REDD+ EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Advirtiendo* el potencial de sinergias que podría aprovecharse en la ejecución de actividades de reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+) y el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la diversidad biológica, insta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que garanticen su aplicación en forma coherente y de manera que se apoyen mutuamente;

[2. *Advirtiendo* que la lista indicativa de indicadores para evaluar el progreso hacia los objetivos del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y la Metas de Aichi para la diversidad biológica (recomendación XV/1, UNEP/CBD/COP/11/2), en particular para las metas 5, 7, 11, 14, 15 y 18, [es pertinente] [pudiera ser útil] para la supervisión de los impactos de las actividades REDD+ en la diversidad biológica y en las comunidades indígenas y locales;]

3. *Advirtiendo* que la orientación técnica pertinente para alcanzar beneficios para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales en el contexto de las actividades REDD+ está disponible o en preparación a nivel nacional, regional e internacional;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen y redoblen sus esfuerzos para garantizar que las actividades de REDD+ apoyen el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y generen beneficios directos para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, prestando particular atención a:

a) crear sinergias entre las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y las estrategias y planes de acción nacionales REDD+; indicando en particular la forma por la que las actividades REDD+ puedan contribuir al logro de las metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020;

¹ Conforme a las decisiones y documentos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el documento FCCC/SBSTA/2011/L.14, el término REDD+ se refiere a “reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”.

/...

b) fortalecer aún más los procesos vigentes de transferencia de tecnología y creación de capacidad para la inclusión de los indicadores pertinentes en los sistemas nacionales de vigilancia de los bosques;

[c) considerar la lista indicativa de indicadores que figura en el anexo del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, según proceda, para fomentar las salvaguardas de la diversidad biológica.]

[5. *[Aprueba][Toma nota de][Acoge con beneplácito]* el asesoramiento sobre las pertinentes salvaguardas específicas de la diversidad biológica propias de los países para REDD+ que figuran en la sección II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, como orientación concentrada en la aplicación nacional;]

6. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen la información brindada en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8 en la planificación y ejecución de actividades de REDD+ y en la preparación de informes nacionales y otras presentaciones sobre los avances en el cumplimiento de las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan estratégico de diversidad biológica 2011-2020, y, cuando proceda, otras presentaciones pertinentes en el marco de otros procesos;

7. Advirtiendo su pertinencia para abordar las salvaguardias y beneficios múltiples de REDD+, *reafirma* la orientación sobre estrategias de mitigación del cambio climático basadas en los ecosistemas y sobre la reducción de los impactos que pudieran tener las medidas de mitigación en la diversidad biológica, brindada en los apartados m) a q) y s), u), v), y) y z) del párrafo 8 de la decisión X/33;

8. *Invita* a las Partes y otros gobiernos, conforme a sus circunstancias y prioridades nacionales, así como a organizaciones y procesos pertinentes, a que, a fin de reducir los riesgos de desplazamiento de la deforestación y la degradación forestal y otros riesgos para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales, e incluso:

a) realicen una planificación exhaustiva del uso de la tierra, aplicando el enfoque por ecosistemas y sus directrices operacionales, y haciendo uso de normas internacionales para determinar esferas clave de diversidad biológica con miras a dar prioridad a su conservación, cuando planifiquen y lleven a cabo actividades de REDD+ (decisiones V/6 y VII/11);

b) promuevan una amplia participación de los países en todas las fases de REDD+ y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

c) garanticen que el seguimiento de los cambios en la diversidad biológica en los principales ecosistemas terrestres y de agua dulce, en el marco del seguimiento del cumplimiento del Plan estratégico de diversidad biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi; y promuevan la colaboración regional y subregional para el seguimiento y la evaluación, con apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo.

9. Con referencia a las salvaguardias adoptadas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, *alienta* a aquellas Partes que estén planificando y llevando a cabo actividades de REDD+ a que desarrollen y apliquen salvaguardias de REDD+ a nivel nacional que garanticen la obtención de beneficios para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, y compartan sus experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación nacional y cuando proceda subnacional.

10. Advirtiendo que es posible que existan iniciativas de salvaguardias relativas a REDD+ *invita* a Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes dedicadas a desarrollar tales iniciativas a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas; [a informar acerca de la aplicación nacional de salvaguardas y el desarrollo de marcos nacionales de salvaguardas, según proceda] [a que continúen desarrollando los marcos de salvaguardias, entre otras cosas, reflejando la orientación indicada en los párrafos 5 y 6 *supra* y elaborando indicadores verificables para medir su eficacia;] e invita a organizaciones y países que estén en condiciones de hacerlo a prestar más apoyo a los países en desarrollo

en cuanto a responder a las inquietudes en materia de diversidad biológica y en el logro de múltiples beneficios en las actividades REDD+ a nivel nacional y cuando proceda subnacional.

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información de las Partes sobre experiencias relativas a los posibles efectos de las actividades REDD+ en el modo tradicional de vida y conocimientos afines y prácticas consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales, y presente esta información al Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para su consideración e *invita* al Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas a considerar esta información al emprender su amplia labor, según proceda.

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que:

a) aumente la colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, así como con la Alianza REDD+, a fin de apoyar aún más los esfuerzos realizados por las Partes para asegurar que REDD+ contribuya a la aplicación del Convenio y que actividades pertinentes en el marco del Convenio contribuyan a su vez a la aplicación de REDD+, entre otras cosas, ofreciendo actividades de creación de capacidad, sujeto a la disponibilidad de fondos;

b) recopile información que sea pertinente para la aplicación de salvaguardias de REDD+ para la diversidad biológica y facilite dicha información mediante la plataforma de la web CMNUCC REDD, el mecanismo de facilitación y talleres, antes de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) colabore con las organizaciones pertinentes que desarrollan las iniciativas de salvaguardias REDD+ para que sigan integrando consideraciones de diversidad biológica en dichas iniciativas de salvaguardias y en actividades pertinentes de creación de capacidad y aplicación;

e informe sobre el progreso de tales esfuerzos a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes.

[13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que desarrolle aún más el asesoramiento en las cuestiones incluidas en el párrafo 9 h) de la decisión X/33, en base a nuevas opiniones de las Partes e informe al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico antes de la [duodécima] [décimo tercera] reunión de la Conferencia de las Partes.]

B. El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico *Invita* a Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar a la Secretaría sus opiniones sobre el asesoramiento acerca de salvaguardas para la diversidad biológica pertinentes propias de los países para REDD+ que figuran en la sección II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, y *pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione una versión revisada del asesoramiento, basada en las opiniones recibidas, para someterla a la consideración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.
